

 <div>GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA</div>	RESOLUCIÓN No. 036
	FECHA: 27 DE ABRIL DE 2026
“Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un contrato, previo trámite de la modalidad de Concurso de Méritos Abierto No. SI-CMA-002-2026.”	

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, actuando en ejercicio de la delegación para contratar que viene otorgada a través del Decreto No 00150 del 14 de febrero de 2024, expedido por el Gobernador de Córdoba y, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales que regulan la materia y,

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento de Córdoba, realizó el proceso de contratación de concurso de méritos abierto N.º SI-CMA-002-2026, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, con el fin de escoger al futuro contratista para realizar la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL PROYECTO CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LOS MUNICIPIOS DE LORICA, CHIMA, TUCHÍN, SAHAGÚN Y CERETÉ EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, que asciende a la suma de **QUINIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$510.900.000,00)**, para ejecutarse en un plazo de siete (7) meses.

Que, se publicaron los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones de este proceso de selección, durante los días del 13 hasta el 20 de febrero de 2026, por un término superior a cinco (5) días, plazo en el cual no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que, el presente proceso fue susceptible de ser limitado a MiPymes por razón de la cuantía del objeto a contratarse. El aviso de constancia de la recepción de estas y su verificación se encuentra publicado en la plataforma Secop II.

Que, el día 14 de abril de 2026, mediante Resolución No. 031 expedida por la Secretaría de Infraestructura, delegada para contratar, ordenó la apertura del proceso de selección mediante la modalidad concurso de méritos abierto N.º SI-CMA-002-2026 y se realizó la publicación del pliego de condiciones definitivo con sus anexos.

Que, el día 20 de abril de 2026 a las 8:00 a.m., se realizó el cierre de entrega de propuestas en la plataforma Secop II, presentándose los siguientes oferentes a saber:

PROPONENTE No.	PROPONENTE/INTEGRANTE	Porcentaje de Participación
	(razón social/nombre)	%
PROPONENTE: 1	Consorcio AC viviendas	100%
1.1	AIA CONSULTORES S.A.S	70%
1.2	COMPAÑIA TECNICA DE INGENIERIA S.A.S	30%

Que, mediante Resolución N.º 034 de 20 de abril de 2026, se conformó comité de verificación y evaluación de propuestas.

Que, el día 21 de abril de 2026 se publicó informe preliminar de las ofertas, para que se presentarán subsanaciones, aclaraciones y observaciones al mismo por el término de tres (3) días hábiles, esto es a partir del día 22 hasta el 24 de abril de 2026.

Que, el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de ofertas del proceso de concurso de méritos abierto No SI-CMA-002-2026 arrojó el siguiente resultado:

3.1 cuadro No. 4. resumen de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas presentadas.

PROPONENTE No.	PROPONENTE/INTEGRANTE	CAPACIDAD JURIDICA	EXPERIENCIA REQUERIDA	EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	OFERTA ECONOMICA	CALIFICACION FINAL
NUMERO	(Razon social/nombre)	HABIL/NO HABIL	HABIL/NO HABIL	HABIL/NO HABIL	HABIL/NO HABIL	HABIL/NO HABIL	HABIL/NO HABIL	HABIL/NO HABIL
PROPONENTE: 1	CONSORCIO AC VIVIENDAS R/L LINA REVUELTAS LOZANO CC 50.940.306 DE MONTERIA	NO HABIL	HABIL	NO HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HABIL



 <div>GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA</div>	RESOLUCIÓN No. 025
	FECHA: 16 DE MARZO DE 2026
“Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un contrato, previo trámite de la modalidad de Concurso de Méritos Abierto No. SI-CMA-002-2026.”	

(...)

PROPONENTE No.	PROPONENTE/INTEGRANTE	PUNTAJE TOTAL	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	EMPRENDIMINETO Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME
NUMERO	(Razon social/nombre)							
PROPONENTE: 1	CONSORCIO AC VIVIENDAS R/L LINA REVUELTAS LOZANO CC 50.940.306 DE MONTERIA	93,75	48,5	25,0	20,0	0,0	0,0	0,25

Que, la única propuesta presentada, quedó en condición de No hábil debiendo subsanar lo requerido en el informe de evaluación preliminar de 21 de abril de 2026 por las razones de hecho y de derecho consignadas en este documento.

Que, transcurrido el término de traslado se recibió una (1) subsanación al informe de evaluación, por tanto, el 23 de abril de 2026, se publicó en la plataforma SECOP II informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes y evaluación final de las propuestas, con el siguiente resultado:

3.1 CUADRO No. 4. RESUMEN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS.

PROPONENTE No.	PROPONENTE/INTEGRANTE	CAPACIDAD JURIDICA	EXPERIENCIA REQUERIDA	EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	OFERTA ECONOMICA	CALIFICACION FINAL
NUMERO	(Razon social/nombre)	HABIL/NO HABIL	HABIL/NO HABIL	HABIL/NO HABIL	HABIL/NO HABIL	HABIL/NO HABIL	HABIL/NO HABIL	HABIL/NO HABIL
PROPONENTE: 1	CONSORCIO AC VIVIENDAS R/L LINA REVUELTAS LOZANO CC 50.940.306 DE MONTERIA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL

(...)

PROPONENTE No.	PROPONENTE/INTEGRANTE	PUNTAJE TOTAL	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	EMPRENDIMINETO Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME
NUMERO	(Razon social/nombre)							
PROPONENTE: 1	CONSORCIO AC VIVIENDAS R/L LINA REVUELTAS LOZANO CC 50.940.306 DE MONTERIA	93,75	48,5	25,0	20,0	0,0	0,0	0,25



 <div>GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA</div>	RESOLUCIÓN No. 025
	FECHA: 16 DE MARZO DE 2026
“Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un contrato, previo trámite de la modalidad de Concurso de Méritos Abierto No. SI-CMA-002-2026.”	

Que, por tanto, una vez revisada la documentación aportada durante la etapa de subsanación, se estableció que, la oferta a saber: **P1. CONSORCIO AC VIVIENDAS**, cumplen con los requisitos habilitantes previstos en el pliego de condiciones definitivo.

Que, posteriormente, verificada la aplicación de los factores de evaluación establecidos, el puntaje obtenido por el mencionados oferente es el siguiente: **P1 – CONSORCIO AC VIVIENDAS**, con 93,75 puntos.

Que, de acuerdo con lo expuesto, el comité evaluador en el informe de 27 de abril de 2026, salvo mejor criterio recomendó adjudicar el presente proceso de concurso de méritos abierto N.º SI-CMA-002-2026 al proponente CONSORCIO AC VIVIENDAS, representado por LINA REVUELTAS LOZANO identificada con cedula de ciudadanía N° 50.940.306 de Montería, quien obtuvo 93,75 puntos según lo establecido en el pliego de condiciones, encontrándose en el primer orden de elegibilidad.

Que, la suscrita Secretaria de Infraestructura Delegada para contratar y para la ordenación del gasto, acoge la recomendación hecha por el Comité Evaluador en el informe de evaluación definitivo, que hace parte integral del presente acto, y por tanto, considera pertinente adjudicar el proceso de concurso de méritos abierto N.º SI-CMA-002-2026, que tiene por objeto **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL PROYECTO CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LOS MUNICIPIOS DE LORICA, CHIMA, TUCHÍN, SAHAGÚN Y CERETÉ EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, al proponente **CONSORCIO AC VIVIENDAS**, representado por LINA REVUELTAS LOZANO identificada con cedula de ciudadanía N° 50.940.306 de Montería, quien resulto hábil en todos los componentes exigidos en el pliego de condiciones y obtuvo 93,75 de conformidad con los factores de ponderación, encontrándose en el primer orden de elegibilidad.

Que, el valor del contrato a celebrarse ascendería a la suma de **QUINIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$510.900.000,00)** para ser desarrollado en un plazo de ejecución contractual de siete (07) meses, conforme a la oferta presentada por el proponente **CONSORCIO AC VIVIENDAS**, representado por LINA REVUELTAS LOZANO identificada con cedula de ciudadanía N° 50.940.306 de Montería, suma que no supera el presupuesto oficial del proceso de selección.

Que, el contrato será financiado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal relacionado a continuación:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
226	11 de febrero de 2026	QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$532.250.712,00), incluidos costos directos e indirectos e impuestos.
26000368	08 de abril de 2026	TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$357.630.000,00), incluidos costos directos e indirectos e impuestos.

Que, por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al oferente **CONSORCIO AC VIVIENDAS**, representado por LINA REVUELTAS LOZANO identificada con cedula de ciudadanía N° 50.940.306 de Montería, el contrato derivado del proceso de concurso de méritos abierto N° SI-CMA-002-2026, cuyo objeto es: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL PROYECTO CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LOS MUNICIPIOS DE LORICA, CHIMA, TUCHÍN, SAHAGÚN Y CERETÉ EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, por valor de



 <div>GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA</div>	RESOLUCIÓN No. 025
	FECHA: 16 DE MARZO DE 2026
“Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un contrato, previo trámite de la modalidad de Concurso de Méritos Abierto No. SI-CMA-002-2026.”	

QUINIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$510.900.000,00) para ejecutarse en un plazo de siete (7) meses, contados a partir de que se hayan cumplido los requisitos de ejecución y legalización del contrato y se haya suscrito el acta de inicio, de conformidad con las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los gastos ocasionados para la ejecución del proyecto descrito en el artículo anterior se harán con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento de Córdoba para la Vigencia 2026, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido para el efecto. La presente contratación se encuentra amparada con:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
226	11 de febrero de 2026	QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$532.250.712,00), incluidos costos directos e indirectos e impuestos.
26000368	08 de abril de 2026	TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$357.630.000,00), incluidos costos directos e indirectos e impuestos.

ARTÍCULO TERCERO: Se invita, por el mismo medio, a todas las veedurías ciudadanas o de profesionales legalmente constituidas para que ejerzan su función de control social sobre la contratación de la referencia.

ARTÍCULO CUARTO: Este acto es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso conforme a lo establecido en el parágrafo 1º del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en el SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en el Municipio de Montería, a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2026.


CILIA TOBIÁS CARRASCAL

Secretaria de Infraestructura – Delegada para Contratar
Decreto No 00150 del 14 de febrero de 2024
Departamento de Córdoba

Proyectó aspectos jurídicos: Marcos Narváez /Asesor Externo
Revisó aspectos jurídicos: Guillermo José Álvarez Ali– Director administrativo de Contratación-DAC

